

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 3 de 2022

REF: N° 11001400782019-01467-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la diligencia de notificación del ejecutado Innova Graphic Group S.A.S. (archivo022), se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, acredite que remitió la demanda y demás anexos al deudor en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de no tener en cuenta la notificación.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del ejecutado Diego Alejandro Torres Reyes, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f4ead06227d81a45d8ebea9a58419fab11cef7760923b220ab3f5a273bf2fe**

Documento generado en 03/02/2022 09:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>